

La creación de una Sala Constitucional en las entidades federativas y, por ende, defender el orden constitucional local, obedece a la premisa fundamental de institucionalizar el ejercicio de la soberanía estatal, ante una Federación que se ha arrogado facultades que desde 1824 se destinaban para los estados.

Replantear el federalismo concebido por los constituyentes de 1824, que nunca ha sido aplicado; inculcar en México el respeto a la ley, sobre todo entre las generaciones jóvenes; así como actualizar y revigorizar los principios de democracia, federalismo y Estado de derecho en las entidades federativas, son los propósitos que motivaron al autor a realizar esta obra.

De modo consecuente, ante el Pleno de la LV Legislatura del Estado de México, el autor propuso la iniciativa —aprobada por unanimidad de votos— para crear, en el seno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, la *Sala Constitucional*, órgano jurisdiccional que se erige como el medio de control constitucional más moderno de todo el país, y que cuenta con una Ley Reglamentaria —ya aprobada también— la cual, por su importancia, ha sido incluida en la presente publicación.